

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO N°****Por el cual se modifica parcialmente un acto administrativo y se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

"ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante el Decreto N° **2024070000046** del 05 de enero de 2023, en el artículo segundo, numeral seis, se nombró en periodo de prueba para el área de Ciencias Sociales el docente que se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
6	1045048968	ELIANA MARYORI DÁVILA HERNÁNDEZ	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	COLEGIO GRANADA	10214	JAIME ABEL CASTILLO AVILA 78710216 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO

En atención a que el cargo docente para el cual fue nombrada la señora Dávila Hernández se encuentra provisto en provisionalidad vacante definitiva por la señora **DAISY ESTHER BARRAZA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **45581008**, se hace necesario terminar el nombramiento provisional de la señora Barraza Herrera, y a su vez, modificar parcialmente el Decreto N° **2024070000046** del 05 de enero de 2023, en el artículo segundo, numeral seis, como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
6	1045048968	ELIANA MARYORI DÁVILA HERNÁNDEZ	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	COLEGIO GRANADA	10214	DAISY ESTHER BARRAZA HERRERA CC 45581008 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones la provisionalidad en vacante definitiva de la señora **DAISY ESTHER BARRAZA HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía N° **45581008**, quien viene laborando como Docente de Aula en el área de Ciencias Sociales en la I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ, sede COLEGIO GRANADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GRANADA, plaza N° 10214, en razón al nombramiento en periodo de prueba de la señora **ELIANA MARYORI DÁVILA HERNÁNDEZ**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2024070000046** del 05 de enero de 2023, en el artículo segundo, numeral seis, como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
6	1045048968	ELIANA MARYORI DÁVILA HERNÁNDEZ	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	COLEGIO GRANADA	10214	DAISY ESTHER BARRAZA HERRERA CC 45581008 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **DAISY ESTHER BARRAZA HERRERA**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **ELIANA MARYORI DÁVILA HERNÁNDEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

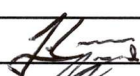
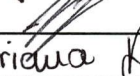
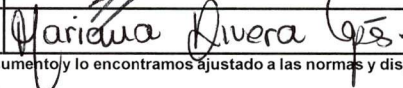
ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		26/01/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		26/1/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		24/01/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SS			

260124